

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO 435-2016**

Doctor  
Fabián Usinia Sánchez  
**Procurador Síndico Municipal**  
Ingeniero  
Fricson Moreira  
Director de Catastros y Avalúos  
Presente

De mi consideración:

REF. Of. AJ-16-2889 FW: 33481-16

FECHA: 06 de septiembre de 2016

ASUNTO: SECAP solicita autorización para transferir el dominio y posesión del bien inmueble ubicado en la Av. Amazonas, parroquia Huachi Loreto, a la SENESCYT.

Me refiero a su oficio AJ-16-2889, del 16 de agosto de 2016, con el cual emite informe con relación al oficio SECAP-DE-2016-0100, suscrito por el economista Fabián Alvarracin Chapa, Director Ejecutivo, quien solicita se otorgue en legal y debida forma la autorización correspondiente al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, a fin de proceder a transferir el dominio y posesión del inmueble ubicado en la avenida Amazonas, carretero a Baños, de la parroquia Huachi Loreto, a favor de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT; en virtud de que la cláusula séptima de la escritura de donación celebrada el 29 de marzo de 1982, señala que el SECAP no podrá disponer libremente del lote de terreno donado, quedándole prohibido su enajenación actual o futura a cualquier título o modo de adquirir el dominio.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de agosto de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante escritura pública de donación, celebrada entre la Ilustre Municipalidad del Ambato en su calidad de donante; y, el SECAP en su calidad de donatario, el 29 de marzo de 1982, ante el doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, Notario Público de este cantón Ambato, e inscrita en el Registro de Propiedades y Prohibiciones, el 15 de abril de 1982, bajo la partida N° 818 y 137 respectivamente, en la cual se ha tomado nota de una aclaratoria el 1 de agosto de 2011, en su cláusula SÉPTIMA.- PROHIBICIONES, indica: “El SECAP, no podrá disponer libremente del lote de terreno donado, quedándole prohibido su enajenación actual o futura a cualquier título o modo de adquirir el dominio, sin que pueda constituir el dominio, sin que pueda constituir gravámenes de ninguna naturaleza sobre dicho lote de terreno, sin previa autorización de la Ilustre Municipalidad...”
- Que, ante las inquietudes de varios señores concejales en la presente sesión de Concejo, el señor Alcalde sugiere que se devuelva a Procuraduría Síndica el trámite para que presente un informe conjunto con Catastros y Avalúos para que posteriormente sea tramitado en el Concejo Municipal; teniendo en cuenta que la idea de entregar el bien al SENECYT prevalece;

## SECRETARÍA DE CONCEJO

Resolución de Concejo 435-2016

Página 2 de 2

### RESOLVIÓ

Remitir a Procuraduría Síndica Municipal y Catastros y Avalúos el oficio AJ-16-2889, del 16 de agosto de 2016, y su expediente relacionado con la comunicación SECAP-DE-2016-0100, suscrita por el economista Fabián Alvarracin Chapa, Director Ejecutivo, quien solicita se otorgue en legal y debida forma la autorización correspondiente al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP a fin de proceder a transferir el dominio y posesión del inmueble ubicado en la avenida Amazonas, carretero a Baños, de la parroquia Huachi Loreto, a favor de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT; para conocimiento, análisis y respectivo informe conjunto, el mismo que posteriormente será tramitado en Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente  
c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

RC

Sonia Cepeda  
2016-09-05